INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
M.C 021 -2026
21/5/2026

OBJETO: Prestar el servicio de formación de auditores internos del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, para la realización de auditorías internas en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1. FUNDAMENTO LEGAL: La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales de la invitación publica y su anexo complementario y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO – OFERTA SECOP II: De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el numeral 4°, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar las propuestas:

PROPONENTE	FECHA / HORA	VALOR OFERTADO	VALOR ANTES DE IVA
GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.	**20/05/2026 7:45**	**$ 5,865,146.00**	**$ 4,928,694.00**
MARISOL MUNOZ PERALTA	**20/05/2026 7:27**	**$ 5,090,000.00**	**$ 5,090,000.00**
Gestinpro	**20/05/2026 2:28**	**$ 8,640,000.00**	**$ 7,260,504.00**
FERNANDO RODRÍGUEZ	**20/05/2026 0:49**	**$ 4,991,000.00**	**$ 4,991,000.00**
SGS	**19/05/2026 21:19**	**$ 7,846,860.00**	**$ 6,594,000.00**
INGETEKNIA CONSULTORES SAS	**19/05/2026 19:50**	**$ 6,597,573.00**	**$ 5,544,179.00**
CFD	**19/05/2026 17:31**	**$ 8,032,500.00**	**$ 6,750,000.00**
GRUPO GC CONSULTORES LTDA	**18/05/2026 19:00**	**$ 6,862,556.00**	**$ 5,766,854.00**
ICONTEC	**15/05/2026 16:41**	**$ 8,692,571.00**	**$ 7,304,681.50**

Vale señalar que teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 señala que debe evaluarse la propuesta con el menor precio, se procede con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de selección.

Si bien la invitación pública previó la verificación de las ofertas económicas a partir del valor total ofertado, la Entidad, en aplicación de los principios de igualdad, selección objetiva y comparación homogénea de las propuestas, procedió a efectuar la evaluación económica considerando el valor antes de IVA, teniendo en cuenta que la responsabilidad frente a dicho impuesto depende de la condición tributaria particular de cada proponente y no constituye un elemento propio del precio del servicio ofertado. En consecuencia, la comparación económica se realizó en condiciones equivalentes entre los oferentes, garantizando la selección de la oferta con el menor valor real del servicio requerido por la Entidad.

3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **M.C**

021-2026, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

REQUISITO: / **PROPONENTE**	**GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S**
	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1. **VERIFICACIÓN.** Se adjunta FORMATO diligenciado y firmado por el Representante Legal.	**SI**
APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. FORMATO 3. **VERIFICACIÓN.** Se adjunta FORMATO diligenciado y firmado por la Representante Legal quien adjuntó cédula de ciudadanía.	**SI**
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO/ NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMATO 4. **VERIFICACIÓN.** No se adjunta FORMATO diligenciado y firmado por el Representante Legal.	**SI**
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. FORMATO 7. **VERIFICACIÓN.** No se adjunta FORMATO diligenciado y firmado por el Representante Legal.	**SI**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **VERIFICACIÓN.** Se adjunta Certificado de la Cámara de Comercio que evidencia: -**FECHA.** 24/4/2026 -**OBJETO SOCIAL.** Ser un organismo evaluador de la conformidad que busca a través desarrollo de auditorías probar que los productos, procesos, sistemas de gestión o servicios son conformes a estándares y reglamentos nacionales o internacionales. Así mismo, investigar, divulgar y capacitar en temas relacionados con el objeto social en el ámbito nacional e internacional. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, siempre apegados a principios de ética e imparcialidad. - **MATRICULA**. 02340475 del 11/7/2013 **- REPRESENTANTE LEGAL:** Gissel Huertas Achury C.C. 52093458	**SI**

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien tendrá las siguientes de contratación por razón de la naturaleza, la cuantía de los actos que celebre, así: A. Por naturalezas de la contratación: I. Para compras. Hasta por Cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. II. Para ventas, presentación y suscripción de ofertas, así como para la suscripción de contratos de naturaleza civil, comercial o administrativa; la participación en procesos de selección, tales como licitaciones públicas o privadas, concursos de méritos, selección abreviada, contratación directa o de mínima y menor cuantía; y, en general, para la celebración de acuerdos, convenios, cesiones, enajenaciones, adquisiciones o cualquier otra operación jurídica, negocio jurídico u operación económica, incluyendo la constitución de garantías y seguros que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. La presente autorización se otorga hasta por un monto máximo equivalente a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	**SI**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT **VERIFICACIÓN.** Se adjunta RUT del 30/1/2026.	**SI**
CÉDULA DE CIUDADANÍA PERSONA NATURAL. **VERIFICACIÓN.** Se adjunta documento de identidad de Gissel Huertas Achury.	**SI**

CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL En atención que la proponente no aportó con su oferta el certificado de antecedentes fiscales del representante legal expedido por la Contraloría General de la República, y en estricto cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficacia que rigen el Manual de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), así como los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, este Evaluador procedió a realizar la consulta directa en la plataforma del Estado de la siguiente condición de la Señora GISSEL HUERTAS ACHURY identificada con la cédula de ciudadanía N° 52093458: Constatando que el proponente se encuentra al día y "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL", por tanto, se da por CUMPLIDO el requisito. Se adjunta al presente informe el soporte y pantalla de consulta con la fecha y hora del día de hoy. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de mayo de 2026, a las 19:32:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 52093458 Código de Verificación: 52093458260520193232 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1	**SI**

CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN En atención que la proponente no aportó con su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, y en estricto cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficacia que rigen el Manual de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), así como los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, este Evaluador procedió a realizar la consulta directa en la plataforma del Estado de la siguiente condición de la Señora GISSEL HUERTAS ACHURY identificada con la cédula de ciudadanía N° 52093458: Constatando que el proponente se encuentra al día y "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES", por tanto, se da por CUMPLIDO el requisito. Se adjunta al presente informe el soporte y pantalla de consulta con la fecha y hora del día de hoy. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO No. 296330436** PIB 19:41:43 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 20 de mayo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GISSEL HUERTAS ACHURY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52093458: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)	**SI**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA del 04/5/2026	**SI**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS del 04/5/2026.	**SI**
CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DE AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS QUE CONFORMEN LA RESPECTIVA FORMA ASOCIATIVA O DE LA PERSONA NATURAL del 04/5/2026	**SI**

CONCLUSIÓN: Después de verificar los documentos requeridos en la invitación publica se tiene que el Proponente **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S HABILITA JURIDICAMENTE**

EVALUADOR: LUZCIDIA DE JESÚS BEDOYA MONTOYA
Contratista Apoyo Jurídico

3.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: Conforme con la invitación publica, se procedió a la verificación de los requisitos técnicos y su cumplimiento o no por cada proponente, para lo cual se encontró lo siguiente:

PROPONENTE / ITEM	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S	
	ACREDITACIÓN	**CUMPLE SI/NO**
Certificados de experiencia	**Acredita experiencia** **VERIFICACIÓN.** Certificado expedido por la dirección de contratación de la ESAP donde consta que ejecutó contrato entre abril y junio de 2025 por valor de $36.491.040 con objeto similar *"(…) Fortalecer los conocimientos y habilidades del equipo de auditores internos de la ESAP (…)"* Certificado expedido por la Dirección de contratación de la Gobernación del Tolima, de contrato 2145 de 2022, por valor de $35.414.400 con objeto *"(…) Contratar la prestación de servicios de un diplomado en sistema de gestión de calidad para el fortalecimiento de competencias de los funcionarios de la Gobernación del Tolima (…)",* entre los temas considerados corresponde a fundamentos ISO 9001, sistema de calidad, auditorías para mejora del desempeño con talleres de aplicación. En consecuencia, el proponente cumple con la experiencia solicitada.	**SI**
Formato No 5 Especificaciones técnicas	Acredita formato debidamente suscrito	**SI**

CONCLUSIÓN: El Proponente GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S, está HABILITADO TECNICAMENTE para continuar con el presente proceso de selección.

EVALUADOR:

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ CARDONA
Líder Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

3.1 Se procede con la verificación de la propuesta de menor valor a la cual se requirió subsanación:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO	ANTES DE IVA
GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.	**$ 5,865,146.00**	**$ 4,928,694.00**

SUBSANACIÓN:

Se solicitó al proponente **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.** la subsanación respecto de un posible precio artificialmente bajo, mediante mensaje enviado en plataforma SECOP II, el 21/05/2026 a las 12:35 p.m., señalando que la respuesta debía cargarse en la PLATAFORMA por medio de MENSAJE, con un plazo hasta el **22/05/2026 a las 11:00** el día 22/05/2026:



Detalles de mensaje

Referencia interna: M.C 021-2026
Descripción del proceso: Prestar el servicio de formación de auditores internos del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, para la re
De: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Usuario: LUZCIDIA DE JESÚS BEDOYA MONTOYA
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (21/05/2026 12:35:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MARISOL MUNOZ PERALTA; WILSON FERNANDO RODRÍGUEZ NIÑO; 'GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS SAS; GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.; B&A CONSULTORES LTDA; FUNDACION METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL CARIBE MASCARIBE; SGS COLOMBIA SAS; CAL SOLUCIONES REGULATORIAS E INGENIERIAS SAS; INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN; CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO; INGETEKNIA CONSULTORES SAS; ES GESTION EMPRESARIAL SAS; GRUPO GC CONSULTORES LTDA;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9468195
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD_SUBSANACIÓN_PRECIO_ARTIFICIALMENTE_ BAJO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD_SUBSANACIÓN_PRECIO_ARTIFICIALMENTE_ BAJO.pdf	SOLICITUD_SUBSANACIÓN_PRECIO_ARTIFICIALMENTE_ BAJO.pdf	Detalle

Exportar todos

Luego de la evaluación financiera en cuanto al valor de su ofrecimiento el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en aras de dar cumplimiento a los principios constitucionales y legales, especialmente los principios de la actividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, los cuales buscan la transparencia, economía, responsabilidad, y en desarrollo de proceso de selección referido en el asunto, en la cual usted presentó la propuesta con el menor precio por valor de $4.928.694 ANTES DE IVA y por $5.865.146 INCLUIDO IVA con un descuento total del 35.90% sobre el presupuesto oficial ANTES DE IVA E INCLUIDO IVA; se permite requerirlo para que por escrito y de una manera justificada y objetiva explique en DETALLE su oferta y manifieste el porqué de esta propuesta con un posible precio artificialmente bajo en relación con el presupuesto oficial, el cual fue resultado de un estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública.

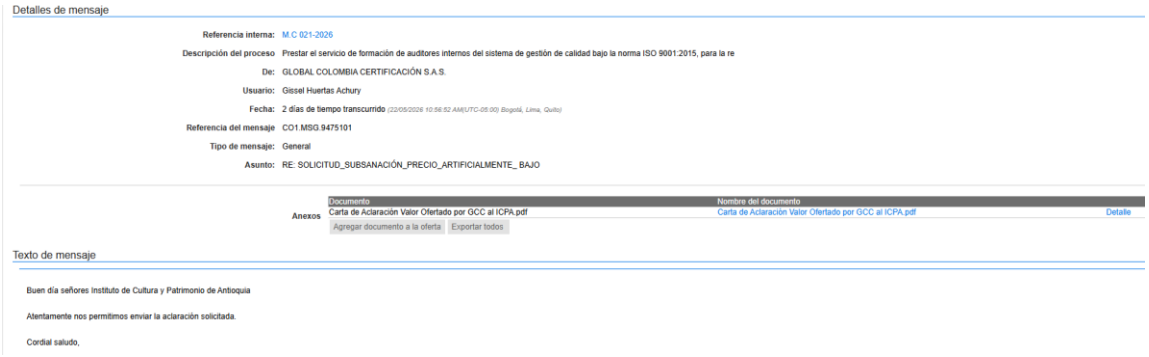
Lo anterior con fundamento en el numeral 1.8 “PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO” del anexo complementario señala:

"En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.”

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior debe aportarse en el término de subsanación, esto es, hasta las 11.00 A.M del día 22/05/2026 mediante MENSAJE de la plataforma SECOP II.”.

Por medio de MENSAJE enviado en plataforma SECOP II, el 22/05/2026 a las 10:56 a.m., el proponente procedió a realizar la respectiva subsanación.



Detalles de mensaje

Referencia interna: M.C 021-2026
Descripción del proceso: Prestar el servicio de formación de auditores internos del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, para la re
De: GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.
Usuario: Gissel Huertas Achury
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 10:56:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9475101
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SOLICITUD_SUBSANACIÓN_PRECIO_ARTIFICIALMENTE_ BAJO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Carta de Aclaración Valor Ofertado por GCC al ICPA.pdf	Carta de Aclaración Valor Ofertado por GCC al ICPA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buen día señores Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Atentamente nos permitimos enviar la aclaración solicitada.

Cordial saludo,

Desde el punto de vista financiero el proponente realiza desagregación de su oferta, mostrando los costos y gastos asociados y una utilidad esperada respecto a la ejecución del objeto a contratar, y que desde los costos referidos el valor de la oferta le es favorable dada la estructura de costos justificada en el escrito de subsanación. Se precisa que el proceso cuenta con la garantía de cumplimiento que ofrece su oferta.

Por lo anterior, y una vez analizado la subsanación por precio artificialmente bajo por parte del proponente se avalan las razones que sustentan el precio ofertado, y que, en todo caso, validan la propuesta que deberá cumplir **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S** en los términos exigidos por la invitación pública, por tanto, se tiene que desde el equipo evaluador se aceptan los argumentos expuestos y se **HABILITA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE** al proponente **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.**

CONCLUSIÓN: Después de verificar los documentos requeridos en la invitación publica se tiene que el proponente **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S HABILITA FINANCIERAMENTE** para continuar con el presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN: Después de verificar los documentos requeridos en la invitación pública se tiene que el proponente **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S**, está **HABILITADO** para continuar con el presente proceso de selección.

EVALUADOR:

OSWALDO RENE GÓMEZ RÓMAN
Contratista apoyo Financiero

3. RESUMEN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.

NOMBRE PROPONENTE	HABILITA JURÍDICAMENTE	HABILITA TÉCNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S	SI	SI	SI

4. **RECOMENDACIÓN**. El comité evaluador recomienda: ADJUDICACIÓN (**x**) RECHAZO ( ) de la propuesta presentada por el proponente **GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S** por cumplir con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso.

5. **TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN:** De conformidad con lo señalado en la invitación publica, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.